



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Resolución N° 0100-2025-MINEM-DGE

Lima, 29 de mayo de 2025

VISTOS: El Expediente N° 65347514 sobre concesión eléctrica rural para desarrollar la actividad de dotación de energía eléctrica mediante generación autónoma con fuentes no convencionales en el proyecto "Distribución de Energía Eléctrica mediante Sistemas Fotovoltaicos Domiciliarios en el Departamento de San Martín", cuyo titular es ENTELIN PERÚ S.A.C., la solicitud de modificación (reducción) de concesión presentada por dicha empresa; y, el Informe N° 364-2025-MINEM/DGE-DCE elaborado por la Dirección de Concesiones Eléctricas del Ministerio de Energía y Minas;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Directoral N° 282-2014-MEM/DGE, se otorga a favor de ENTELIN Perú S.A.C. (en adelante, el CONCESIONARIO) concesión eléctrica rural (en adelante, CER) para desarrollar la actividad de dotación de energía eléctrica mediante un conjunto de fuentes no convencionales de suministro (en adelante, la CONCESIÓN), suscribiéndose el Contrato de Concesión Eléctrica Rural N° 042-2014 (en adelante, el CONTRATO).

Que, mediante la Resolución Directoral N° 290-2015-MEM/DGE, se aprueba a favor del CONCESIONARIO la primera modificación al CONTRATO, incorporando el numeral 7.2.6 en la Cláusula Séptima, la Cláusula Décimo Octava, y el Anexo N° 4, suscribiéndose la Primera Modificación al CONTRATO.

Que, mediante la Resolución Directoral N° 330-2015-MEM/DGE, se aprueba a favor del CONCESIONARIO la segunda modificación al CONTRATO, en lo referido a modificar la Cláusula Décimo Octava, y el Anexo N° 4, suscribiéndose la Segunda Modificación al CONTRATO.

Que, mediante la Resolución Directoral N° 097-2020-MEM/DGE, se califica como fuerza mayor las razones presentadas por ENTELIN, así como se aprueba la tercera modificación al CONTRATO en lo referido a modificar el Calendario de Ejecución de Obras consignado en el Anexo N° 4, suscribiéndose la Adenda N° 03 al CONTRATO.

Que, mediante la Resolución Directoral N° 155-2021-MINEM/DGE, se aprueba a favor del CONCESIONARIO la cuarta modificación al CONTRATO, en lo referido a modificar el Calendario de Ejecución de Obras consignado en el Anexo N° 4, suscribiéndose la Adenda N° 04 al CONTRATO.

Que, mediante la Resolución Directoral N° 166-2021-MINEM/DGE, se aprueba a favor del CONCESIONARIO la quinta modificación de la CONCESIÓN, con la finalidad de reducir de la zona N° 5 el área donde se ubica la localidad Flor de Selva, suscribiéndose la Adenda N° 05 al CONTRATO.

Que, mediante la Resolución Directoral N° 198-2021-MINEM/DGE, se aprueba la sexta modificación de la CONCESIÓN, con la finalidad de reducir de la zona N° 12 las áreas de diecisiete (17) localidades que se ubican en el distrito de Bajo Biavo, suscribiéndose la Adenda N° 06 al CONTRATO.

Que, mediante la Resolución Directoral N° 129-2022-MINEM/DGE, se aprueba la séptima modificación de la CONCESIÓN, con la finalidad de reducir de la zona N° 1 el área donde que



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Resolución Directoral

se ubica la localidad de Santa Rosa de Tioyacu del distrito de Caynarachi, suscribiéndose la Adenda N° 07 al CONTRATO.

Que, mediante Carta N° 1539-2024/ENT con Registro N° 3862757, de fecha 11 de noviembre de 2024, el CONCESIONARIO presenta a la Dirección General de Electricidad (en adelante, DGE), la solicitud de la octava modificación del CONTRATO, con la finalidad de excluir de la zona N° 11 de su CONCESIÓN, las áreas donde se ubican las localidades de Valle Grande, Santa Clara, La Perla, Curico, Los Ángeles, Situlli, Pintillo, Nuevo Triunfo, Alto Pachiza, Nuevo Perú, Nuevo Brasil, Nuevo Piura, Nuevo Progreso, Nuevo Piscocoyacu, ubicados en los distritos de Alto Saposo, Saposo, Piscocoyacu y Sacanche, provincia de Huallaga, departamento de San Martín, para que estas localidades se beneficien de la energía eléctrica proveniente de un proyecto de redes eléctricas convencionales cuya implementación está a cargo del Gobierno Regional de San Martín.

Que, teniendo en cuenta lo señalado en el informe de Vistos, se verifica que la solicitud de octava modificación de la CONCESIÓN, presentada por el CONCESIONARIO cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley General de Electrificación Rural, por lo que procede aprobarla; y, en consecuencia, aprobar y autorizar la suscripción de la Adenda N° 08 al CONTRATO, en los términos y condiciones que se describen en la Minuta correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley General de Electrificación Rural; y, lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 031-2007-EM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la octava modificación de la CONCESIÓN, con la finalidad de reducir de la zona N° 11 las áreas donde se ubican las localidades de Valle Grande, Santa Clara, La Perla, Curico, Los Ángeles, Situlli, Pintillo, Nuevo Triunfo, Alto Pachiza, Nuevo Perú, Nuevo Brasil, Nuevo Piura, Nuevo Progreso, Nuevo Piscocoyacu, ubicados en los distritos de Alto Saposo, Saposo, Piscocoyacu y Sacanche, provincia de Huallaga, departamento de San Martín, así como aprobar la Adenda N° 08 al CONTRATO, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2.- Suscribir como Director General de Electricidad o a quien haga sus veces, en representación del Estado, la Minuta de la Adenda N° 08 mencionada, y la Escritura Pública correspondiente, según lo dispuesto en el artículo 53 del Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-93-EM, en concordancia con la Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley N° 28749, Ley General de Electrificación Rural, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2020-EM.

Artículo 3.- Disponer que el texto de la presente Resolución Directoral se inserte en la Escritura Pública a que dé origen la Adenda N° 8 al CONTRATO, en cumplimiento del artículo 56 del Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-93-EM, en concordancia con la Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley N° 28749, Ley General de Electrificación Rural, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2020-EM.



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Resolución Directoral

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución Directoral al CONCESIONARIO dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su expedición, y deberá ser publicada para su vigencia en el diario oficial El Peruano por una sola vez, conforme al artículo 54 del Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas, en concordancia con la Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley N° 28749, Ley General de Electrificación Rural, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2020-EM.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado digitalmente por TELLO ORTIZ
Elvis Richard FAU 20131368829 soft
Entidad: Ministerio de Energía y Minas
Motivo: Firma del documento
Fecha: 2025/05/29 18:50:32-0500

Director General de Electricidad
DIRECCIÓN GENERAL DE ELECTRICIDAD

Visado digitalmente por
ROMERO TORRES Cesar
Ivan FAU 20131368829
hard
Entidad: Ministerio de
Energía y Minas
Motivo: Visación del
documento
Fecha: 2025/05/29
18:38:14-0500